

ACTA 6/26

- Presidenta: Teresa Blanco Amador
Letrada Adjunta del Parlamento de Andalucía
- Vocales: Nicolás Martín de Porres Muela Regli
Letrado del Parlamento de Andalucía
- Manuela Moro García
Interventora General del Parlamento de Andalucía
- Manuel Borreguero Ruiz
Jefe de Servicio de Contratación
- Fernando Gordillo Sánchez (*puntos 1º y 2º*)
Jefe del Servicio de Informática
- Francisco Jiménez García (*punto 3º*)
Jefe del Servicio de Mantenimiento
- Manuel de Mora Gutiérrez (*puntos 2º y 3º*)
Asesor Técnico de la Cámara de Cuentas de Andalucía
- Secretaria: Encarnación Remacho López
Funcionaria del Servicio de Contratación


En Sevilla, en la sede del Parlamento de Andalucía, siendo las 10:30 horas del día 16 de marzo de 2026, se reúne reglamentariamente convocada la Mesa de Contratación con la asistencia de las personas arriba relacionadas a fin de dar cumplimiento al orden del día que se expone a continuación.

PUNTO PRIMERO. Examen y valoración de la documentación técnica presentada en el procedimiento abierto para la contratación del suministro de equipamiento para los puestos de trabajo de usuario del Parlamento de Andalucía (expediente 2026/1). En su caso, apertura del archivo electrónico 2, valoración de las ofertas y propuesta de adjudicación

La Mesa de Contratación examina el contenido del informe de 10 de marzo de 2026 emitido por el Servicio de Informática en el que se realiza un análisis y comprobación del contenido de las proposiciones técnicas presentadas por las entidades admitidas a la licitación.

Seguidamente, tomando en consideración el contenido del citado informe, y a la vista de la documentación técnica presentada, la Mesa de Contratación adopta, por unanimidad, los siguientes

Código Seguro De Verificación	++VX6NvrtM02/i86X08LZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Blanco Amador	Firmado	25/03/2026 14:26:18
	Encarnación Remacho López	Firmado	25/03/2026 14:01:50
Observaciones		Página	1/10
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ACUERDOS

1. Se acuerda la exclusión de la licitación para la contratación del suministro de equipamiento para los puestos de trabajo de usuario del Parlamento de Andalucía (expediente 2026/1) de las ofertas realizadas por las entidades ASED INTEGRALIS, S.L., con NIF B90379090 e INFORMÁTICA TÉCNICA GRANADA, S.L., con NIF B18893644, al haberse constatado el incumplimiento del pliego de cláusulas administrativas particulares al no haber aportado la propuesta técnica con la descripción técnica de los equipos ofertados.

El presente acuerdo se fundamenta en la cláusula 9.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares según la cual los licitadores deberán incluir en la propuesta técnica, “*como mínimo, lo siguiente:*”

- *La propuesta deberá incorporar un apartado en el que se reproduzca cumplimentada la plantilla que figura en el ANEXO 8 de este documento.*
- *Propuesta técnica: La propuesta técnica deberá incluir una descripción técnica de los equipos detallando marca, modelo y todas las características técnicas (del hardware y del software) del equipamiento ofertado, así como aquellas otras prestaciones o capacidades que el contratista considere que aportan valor añadido global a la solución. En el caso de incluir información técnica del fabricante o datasheets, se adjuntarán como anexos.*
*Se deberá incorporar un apartado donde se especifiquen las coberturas y condiciones de la garantía durante todo el periodo ofertado. **No deberá incluirse en este archivo electrónico el plazo de garantía, ya que se ha establecido la posibilidad de mejora de dicho plazo, formando parte el citado dato del contenido del archivo electrónico 2, por lo que su inclusión en este archivo conllevará la exclusión del licitador.** El licitador también describirá en su propuesta todos los elementos, riesgos y daños excluidos de la garantía, considerándose que todo aquello que expresamente no está excluido, estará incluido en la garantía”.*

Asimismo, la cláusula 9.6 del citado pliego dispone que “*La no presentación de la documentación relativa a la propuesta técnica a que se refiere la cláusula 9.5 será causa de exclusión de la licitación.*”

Las entidades ASED INTEGRALIS, S.L. e INFORMÁTICA TÉCNICA GRANADA, S.L., han incluido en sus respectivas propuestas técnicas, únicamente la plantilla del anexo 8.

El artículo 139.1 de la Ley de Contratos del Sector Público establece que “*Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna...*”.

Código Seguro De Verificación	++VX6NvrtM02/i86X08LZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Blanco Amador	Firmado	25/03/2026 14:26:18
	Encarnación Remacho López	Firmado	25/03/2026 14:01:50
Observaciones		Página	2/10
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2. Se acuerda la exclusión de la licitación para la contratación del suministro de equipamiento para los puestos de trabajo de usuario del Parlamento de Andalucía (expediente 2026/1) de la oferta realizada por la entidad SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L. con NIF B81644387, al haberse constatado el incumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, al ofertar un procesador Intel Core 5 210H de 8 núcleos en lugar de un procesador de, al menos, 10 *cores*.

El presente acuerdo se fundamenta en la cláusula 9.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, que determina que *“Las especificaciones recogidas en el pliego de prescripciones técnicas se entienden como las mínimas exigibles y son abiertas al objeto de posibilitar a los distintos ofertantes para la presentación de mejores soluciones acordes a las necesidades y requerimientos existentes.”*

En concreto, el pliego de prescripciones técnicas, en su prescripción 2, establece la obligación de ofertar un ordenador portátil cuyo procesador cuente con un mínimo de 10 *cores*, habiendo presentado la empresa un modelo que incluye únicamente 8 *cores*, lo que supone un incumplimiento de la citada prescripción 2.

El artículo 139.1 de la Ley de Contratos del Sector Público establece que *“Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna...”*.

3. Se acuerda la exclusión de la licitación para la contratación del suministro de equipamiento para los puestos de trabajo de usuario del Parlamento de Andalucía (expediente 2026/1) de la oferta realizada por la entidad TIER 1 TECHNOLOGY, S.A., con NIF A91190868, al haberse constatado el incumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, al ofertar un monitor de *“3 × USB 3.2 (bajada)”*, número de puertos inferior al requisito mínimo establecido en el citado pliego que es de *“≥4 USB 3.2 (bajada)”*.

El presente acuerdo se fundamenta en la cláusula 9.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que determina que *“Las especificaciones recogidas en el pliego de prescripciones técnicas se entienden como las mínimas exigibles y son abiertas al objeto de posibilitar a los distintos ofertantes para la presentación de mejores soluciones acordes a las necesidades y requerimientos existentes.”*

En concreto, el pliego de prescripciones técnicas, en su prescripción 2, establece la obligación de ofertar un monitor que en el apartado de conectividad requiere *“≥4 USB 3.2 (bajada)”*, habiendo presentado la empresa un monitor de *“3 × USB 3.2 (bajada)”*, lo que supone un incumplimiento de la citada prescripción 2.

El artículo 139.1 de la Ley de Contratos del Sector Público establece que *“Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el*

Código Seguro De Verificación	++VX6NvrtM02/i86X08LZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Blanco Amador	Firmado	25/03/2026 14:26:18
	Encarnación Remacho López	Firmado	25/03/2026 14:01:50
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna... ”.

4. Se acuerda la exclusión de la licitación para la contratación del suministro de equipamiento para los puestos de trabajo de usuario del Parlamento de Andalucía (expediente 2026/1) de la oferta realizada por la entidad TEKNO SERVICE, S.L., con NIF B41485228, por incumplimiento del pliego de cláusulas administrativas particulares al haber incluido en el archivo electrónico 1 información relativa a las mejoras en la prestación del suministro que debería constar en el archivo electrónico 2.

La inclusión en el archivo electrónico 1 de la mejora relativa al stock de componentes da lugar a que, con carácter previo al momento legal, la Mesa tenga conocimiento de las mejoras ofertadas por uno de los licitadores concurrentes. Su admisión incurriría en una infracción del artículo 139 de la LCSP en un doble sentido:

- En primer lugar, al no respetar la forma de presentación de las proposiciones que exige el pliego de cláusulas administrativas particulares en su cláusula 10, referida a la documentación a incluir en el archivo electrónico 2, documentación relativa a los aspectos de la oferta que deben ser valorados mediante criterios evaluables de forma automática, y en el anexo 9. La cláusula 10.2 del citado pliego establece que “... los licitadores podrán, en su caso, presentar determinadas mejoras de prestaciones adicionales que serán valoradas mediante la aplicación de fórmulas. Para ello, deberá cumplimentarse el apartado relativo a las mejoras del anexo 9. Las mejoras que podrán presentar son las siguientes:
 - o **Stock de componentes para sustitución:** *En su caso, el número de cada tipología de los elementos que depositará el licitador, como stock de componentes in situ, para mejorar los tiempos de respuesta de la garantía.*
 - o **Ampliación de garantía:** *En su caso, número de meses de garantía adicionales, con las mismas condiciones ofertadas para el periodo de garantía exigido.”*
- En segundo lugar, al anticipar información a la Mesa de Contratación y vulnerar el principio del secreto de las proposiciones hasta su apertura.

Hay que señalar que es abundante la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (por todas, Resolución 652/2019, de 13 de junio) y otros órganos de resolución de recursos contractuales acerca de la obligación de separar en sobres distintos la documentación relativa a los criterios sujetos a juicio de valor y la referente a criterios de evaluación automática para facilitar su evaluación en momentos independientes, evitando el conocimiento anticipado de aspectos de la oferta evaluables mediante fórmulas en la fase previa de valoración de aquellos otros aspectos sujetos a juicios de valor. Con ello se pretende garantizar la imparcialidad y objetividad en el proceso de valoración de las ofertas y hacer efectivo el principio de igualdad de trato consagrado en el artículo 1.1 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	++VX6NvrtM02/i86X08LZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Blanco Amador	Firmado	25/03/2026 14:26:18
	Encarnación Remacho López	Firmado	25/03/2026 14:01:50
Observaciones		Página	4/10
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Concretamente, la citada Resolución 652/2019, de 13 de junio, se refiere a que “... según el artículo 146.2 de la LCSP, ‘En todo caso, la evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia, dejándose constancia documental de ello»; norma que reitera el art. 26 del RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público, al disponer con total claridad que «La documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor debe presentarse, en todo caso, en sobre independiente del resto de la proposición con objeto de evitar el conocimiento de esta última antes de que se haya efectuado la valoración de aquéllos» [...] Lo que establece la norma es que en primer lugar deben evaluarse los criterios que no sean cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas; y para garantizar que esa valoración se haga con pleno respeto al principio de neutralidad, se impone la presentación de unos y otros documentos en distintos sobres o archivos electrónicos. Ello es en realidad una garantía para todos los licitadores, al asegurar que, a la hora de valorar las proposiciones cuya ponderación depende de un juicio de valor, ese juicio sea lo más objetivo posible, y no se vea afectado por la oferta económica ni por las mejoras ofrecidas por unos u otros licitadores.”»

Seguidamente, la Mesa de Contratación procede a la valoración de las ofertas admitidas a la licitación incluidas en el archivo electrónico 1 conforme a los criterios de adjudicación recogidos en el anexo 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares, otorgándoles las puntuaciones que se recogen a continuación, por las razones que constan en el citado informe del Servicio de Informática:

VALORACIÓN OFERTAS ARCHIVO ELECTRÓNICO 1	
LICITADORES	TOTAL PUNTOS
SIL THEHPSHOP, S.L.	24
SOLUTIA, INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L.	20
BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.	18
TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.	12

La Mesa de Contratación acuerda dar publicidad al resultado de estas valoraciones, así como al informe técnico que ha servido de base a las mismas.

A continuación, procede a la apertura del archivo electrónico número 2, que contiene los aspectos de la oferta que deben ser valorados con arreglo a criterios automáticos. El contenido de las ofertas presentadas es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	++VX6NvrtM02/i86X08LZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Blanco Amador	Firmado	25/03/2026 14:26:18
	Encarnación Remacho López	Firmado	25/03/2026 14:01:50
Observaciones		Página	5/10
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



OFERTAS ARCHIVO ELECTRÓNICO 2			
LICITADORES	Oferta económica (IVA excl.)	Stock componentes Cargador / monitores / candados	Ampliación garantía Meses adicionales
SIL THEHPSHOP, S.L.	104.480,00 €	8 /8 /4	24 meses
SOLUTIA, INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L.	98.154,64 €	8 /8 /4	24 meses
BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.	96.880,00 €	8 /8 /4	24 meses
TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.	109.176,20 €	8 /8 /4	----

La Mesa de Contratación comprueba que las ofertas se ajustan a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, no superando el precio de la totalidad de las prestaciones objeto del contrato, IVA excluido, que se determina en la cláusula 3.1 del citado pliego.

Seguidamente, la Mesa de Contratación, tras comprobar que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 12.6 y en el anexo 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, ninguna oferta económica presenta valores anormales o desproporcionados, las valora conforme a los criterios de adjudicación recogidos en el anexo 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo la puntuación resultante de esta valoración la siguiente:

VALORACIÓN OFERTAS ARCHIVO ELECTRÓNICO 2				
LICITADORES	Oferta económica	Stock componentes	Ampliación garantía	TOTAL PUNTOS
SIL THEHPSHOP, S.L.	40,06	20,00	10,00	70,06
SOLUTIA, INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L.	44,34	20,00	10,00	74,34
BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.	45,00	20,00	10,00	75,00
TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.	34,02	20,00	0,00	54,02

El resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas por las ofertas admitidas a la licitación en los archivos electrónicos 1 y 2, clasificadas por orden decreciente, es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	++VX6NvrtM02/i86X08LZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Blanco Amador	Firmado	25/03/2026 14:26:18
	Encarnación Remacho López	Firmado	25/03/2026 14:01:50
Observaciones		Página	6/10
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



VALORACIÓN			
LICITADORES	PUNTUACIÓN ARCHIVO ELECTRÓNICO 1	PUNTUACIÓN ARCHIVO ELECTRÓNICO 2	PUNTUACIÓN TOTAL
SOLUTIA, INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L.	20,00	74,34	94,34
SIL THEHPSHOP, S.L.	24,00	70,06	94,06
BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.	18,00	75,00	93,00
TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.	12,00	54,02	66,02

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda elevar al órgano de contratación, la propuesta de adjudicación del contrato de **suministro de equipamiento para los puestos de trabajo de usuario del Parlamento de Andalucía (expediente 2026/1)** a la entidad SOLUTIA, INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L., con NIF B91447193, por un precio de noventa y ocho mil ciento cincuenta y cuatro euros con sesenta y cuatro céntimos de euro (98.154,64 €), IVA excluido, más veinte mil seiscientos doce euros con cuarenta y siete céntimos de euro (20.612,47 €), correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de ciento dieciocho mil setecientos sesenta y siete euros con once céntimos de euro (118.767,11 €).

Se propone tal adjudicación al ser la más ventajosa de las ofertas presentadas al haber obtenido la mejor puntuación tras la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los anexos 9 y 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares, ajustarse dicha oferta a las determinaciones del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas y no incurrir en presunción de anormalidad.

PUNTO SEGUNDO. Examen de la documentación aportada por la empresa Vodafone España, S.A.U. para subsanación de la documentación incluida en el archivo electrónico 1 en el procedimiento abierto para la contratación mixta de los servicios de telefonía y suministros asociados para el Parlamento de Andalucía y la Cámara de Cuentas de Andalucía (expediente 2025/23). En su caso, apertura del archivo electrónico 2.

La Mesa de Contratación examina la documentación aportada por la entidad VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., atendiendo al requerimiento que le fue formulado en cumplimiento del acuerdo adoptado en la sesión del día 10 de marzo de 2026 y, a la vista de la misma, acuerda tener por subsanada la falta de documentación de su oferta.

En consecuencia, una vez comprobado que la documentación incluida en el archivo electrónico 1 por todas las entidades licitadoras se adecua a lo establecido en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la Mesa de Contratación acuerda admitirlas a la licitación. Estas entidades son las siguientes:

Código Seguro De Verificación	++VX6NvrtM02/i86X08LZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Blanco Amador	Firmado	25/03/2026 14:26:18
	Encarnación Remacho López	Firmado	25/03/2026 14:01:50
Observaciones		Página	7/10
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- ORANGE ESPAGNE, S.A.U.
- TELEFÓNICA MOVILES ESPAÑA, S.A.
- VODAFONE ESPAÑA, S.A.

A continuación, se procede a la apertura del archivo electrónico 2 que contiene los aspectos de la oferta que deben ser valorados con arreglo a criterios cuya cuantificación depende de juicios de valor, y se comprueba el contenido de la documentación incluida en el mismo.

Seguidamente, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares, se acuerda remitir esta documentación al Servicio de Informática, a fin de que por el mismo se emita el correspondiente informe en el que analice y valore el contenido de las propuestas técnicas presentadas por las entidades admitidas a la licitación.

PUNTO TERCERO. Examen del escrito de justificación de los valores anormales o desproporcionados en la oferta económica presentada por la entidad ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A., en el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de protección contra incendios y de detección y extracción de monóxido de carbono (CO) de la sede del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía (expediente 2025/24). En su caso, valoración de las ofertas y propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación examina la documentación presentada, en tiempo y forma por la entidad ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A. para justificar la viabilidad de su oferta económica, así como el informe del jefe Servicio de Mantenimiento, de 11 de marzo de 2026, en el que se analiza la citada documentación.

Tras la correspondiente deliberación, la Mesa de Contratación acuerda proponer al órgano de contratación la aceptación de la oferta económica de la citada entidad, al considerar que ha quedado justificada la viabilidad de la misma y que puede llevar a cabo la ejecución del contrato en los términos en que fue realizada, por las razones expuestas en el citado informe.

A continuación, la Mesa de Contratación valora las ofertas conforme a los criterios de adjudicación recogidos en el anexo 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo la puntuación resultante de esta valoración la siguiente:

Código Seguro De Verificación	++VX6NvrtM02/i86X08LZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Blanco Amador	Firmado	25/03/2026 14:26:18
	Encarnación Remacho López	Firmado	25/03/2026 14:01:50
Observaciones		Página	8/10
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



VALORACIÓN OFERTAS ECONÓMICAS ARCHIVO ELECTRÓNICO 2				
LICITADORES	PUNTOS Mantenimiento preventivo	PUNTOS Retimbrado	PUNTOS Mantenimiento correctivo	TOTAL PUNTOS
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.	40,00	20,00	20,00	80,00
JOMAR SEGURIDAD, S.L.	33,48	15,23	18,27	66,98
SGI ENERGÍA, S.L.	31,30	13,25	18,66	63,22

El resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas por las ofertas presentadas en los archivos electrónicos 1 y 2, clasificadas por orden decreciente, es el siguiente:

VALORACIÓN			
LICITADORES	PUNTUACIÓN ARCHIVO ELECTRÓNICO 1	PUNTUACIÓN ARCHIVO ELECTRÓNICO 2	PUNTUACIÓN TOTAL
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.	18,50	80,00	98,50
JOMAR SEGURIDAD, S.L.	14,00	66,98	80,98
SGI ENERGÍA, S.L.	15,50	63,22	78,72

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda elevar al órgano de contratación, la propuesta de adjudicación del contrato de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de protección contra incendios y de detección y extracción de monóxido de carbono (CO) de la sede del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía (expediente 2025/24) a la entidad ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A., con NIF A79486833, por los siguientes precios:

- Mantenimiento preventivo: diecinueve mil cuatrocientos tres euros (19.403,00 €), IVA excluido, más cuatro mil setenta y cuatro euros con sesenta y tres céntimos de euro (4.074,63 €), correspondientes al 21% de IVA lo que hace un total de veintitrés mil cuatrocientos setenta y siete euros con sesenta y tres céntimos de euro (23.477,63 €).

- Mantenimiento correctivo (precios unitarios):

**Precios unitarios ofertados
(IVA excluido)**

Transponder	148,32 €
Fuentes de alimentación	279,99 €
Detector óptico	66,08 €
Barreras de humo	870,78 €
Pulsador	54,99 €
Detector CO	83,50 €
Sv.de asistencia técnica (m.correctivo)	112,11 €

Código Seguro De Verificación	++VX6NvrtM02/i86X08LZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Blanco Amador	Firmado	25/03/2026 14:26:18
Observaciones	Encarnación Remacho López	Firmado	25/03/2026 14:01:50
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Retimbrado (precios unitarios):

**Precios unitarios ofertados
(IVA excluido)**

Extintor POLVO 6KG ABC	19,20 €
Extintor CO2 2KG	22,80 €
Extintor CO2 5KG	33,60 €
Bies 25MM SEMIRIGIDAS	25,20 €
Bies 45MM FLEXIBLE	25,20 €

Se propone tal adjudicación al ser la más ventajosa de las ofertas presentadas al haber obtenido la mejor puntuación tras la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los anexos 9 y 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares, ajustarse dicha oferta a las determinaciones del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas y haberse justificado la viabilidad de la oferta económica presentada.


Sin más asuntos que tratar, siendo las 11:15 horas, la presidenta levanta la sesión. Todo lo cual certifico como secretaria, con el V.º B.º de la presidenta.

Esta acta ha sido remitida por correo electrónico a todos los miembros del órgano colegiado asistentes a la sesión, quienes, también por correo electrónico, han manifestado su conformidad al texto a efectos de su aprobación. Por ello, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el acta se considera aprobada en la misma sesión.

V.º B.º

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación	++VX6NvrtM02/i86X08LZQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Blanco Amador	Firmado	25/03/2026 14:26:18	
	Encarnación Remacho López	Firmado	25/03/2026 14:01:50	
Observaciones		Página	10/10	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			